



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe
"Año de la Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°014/2018-MPL.

Lambayeque, 27 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que la deuda Tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto a los Impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el numero 3) del artículo 27° del Texto Único Ordenado del referido Código Tributario, contempla la condonación como un medio de extinción de la Obligación Tributaria.

Que, mediante Oficio N° 099/2018-MPL-SR, los regidores César Antonio Zeña Santamaría, Ivan Alonso Marx Herrera Bernabé y Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, remiten Proyecto de Ordenanza, que otorga beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de la jurisdicción de la provincia de Lambayeque, para ser evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, adjuntando, para tal efecto el Acta de Elaboración del Proyecto citado, suscrita por la Gerente de Administración Tributaria, CPC. Nardely Porras Ocupa, Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Shirley Pamela Buenaño Purisaca, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Hebert Félix Hernández Casaverde, así como por los propios regidores, quienes luego de haber evaluado y propuesto las acciones que permitan brindar facilidades para el pago de sus tributos a la población de la jurisdicción del distrito de Lambayeque, que se encontrara por diversos motivos adeudando por tributos o no hayan cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias, proponen la aprobación del proyecto de Ordenanza denominado : "ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE"

Que, mediante Informe N°0482/2018-MPL-GAT-SGTRYCD, la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, CPC. Edith Juliana Paz Ballena, respecto al proyecto de Ordenanza citado en el párrafo anterior, concluye: i) Que, se ha generado las condiciones necesarias para que el contribuyente realice el cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria, la segmentación de la cartera, la gestión de la cobranza, la emisión y notificación de valores y el seguimiento del proceso en su conjunto, ii) Que, como objetivo en la campañas de cobranza se ha generado en los contribuyentes deudores la percepción de riesgo, ante el no pago de la deuda tributaria, iii) Que, con el objetivo de generar mayores recursos a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en el proceso de cobranza ordinaria, se han emitidos documentos legalmente formales, los mismos que se ponen en conocimiento al deudor tributario de la deuda pendiente de pago o le exigen la cancelación de la misma; según sea el caso, dentro de los plazos establecidos por ley, no sólo para incrementar la recaudación, sino para hacerla sostenible en el tiempo. Por lo que en ese sentido se considera pertinente el otorgamiento del beneficio tributario para el pago de tributos, a favor de los contribuyentes de la jurisdicción de la provincia de Lambayeque; el mismo que brindará facilidades para el saneamiento de los saldos deudores de las cuentas que se encuentran pendientes de pago, a fin de que puedan cancelar las deudas tributarias que mantienen.

Que, mediante Informe N° 0115/2018-MPL-GAT, la Gerente de Administración Tributaria, precisa que los objetivos de la ordenanza propuesta son: i) Brindar facilidades de pago de tributos a la generalidad de la población de la Provincia de Lambayeque, ii) Incrementar la recaudación tributaria a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, iii) Generar cultura y conciencia tributaria en la población de la provincia de Lambayeque y iv) Disminuir la cantidad de contribuyentes morosos. Señala asimismo, que los beneficios propuestos en la ordenanza, tienen carácter

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 12 OCT 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

O. M. N° 014 / 2018

PAG. N° 02

excepcional y podrán acogerse a los mismos, la generalidad de contribuyentes de la provincia de Lambayeque, esto es, contribuyentes, propietarios de predios y obligados al pago de tributos, cuya recaudación está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria-MPL. Establece que con la aprobación de la presente ordenanza se espera incrementar la recaudación para afrontar los gastos y compromisos asumidos por la municipalidad. Finalmente señala que el Proyecto de ordenanza propuesto se encuentra acorde con los objetivos específicos de la política fiscal planteada por el Gobierno Nacional, consideradas en el marco Macroeconómico Multianual, Plan Bicentenario, Plan de Desarrollo Concertado y Plan Operativo Institucional.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 8°, 9° inc. 5 y 8); 38°; 39 y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en su Décima Octava Sesión Ordinaria de fecha 26 de setiembre del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Carlos Alberto Ventura Sandoval, con la ausencia del regidor Armando Rivas Guevara, quien se encuentra con licencia aprobada con Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MPL y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

Artículo Primero. - OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objetivo brindar facilidades para el pago de tributos a los contribuyentes de la jurisdicción de Lambayeque, incrementar la recaudación a cargo de la Administración Tributaria y generar cultura tributaria en la población de la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.

Artículo Segundo. - ALCANCE

Podrán acogerse a la presente Ordenanza todas las personas naturales y/o jurídicas, que posean obligaciones tributarias pendientes de pago con la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren.

Artículo Tercero. - BENEFICIOS

1. Aplicación de los siguientes beneficios para los contribuyentes que adeudan tributos, cuya recaudación está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, por conceptos tributarios de los años 2016, 2017 y 2018:

- Condonación del 100% de Multas Tributarias.
- Condonación del 100% de Costas y Costos.
- Condonación del 100% de intereses moratorios en impuestos.
- Condonación del 100% de intereses moratorios en arbitrios.

2. Aplicación de los siguientes beneficios, por pago total de la deuda tributaria acumulada hasta el año 2015, para los contribuyentes que adeudan tributos, cuya recaudación está a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria, por conceptos tributarios correspondiente a cuentas por cobrar de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015:

- Condonación del 100% de intereses moratorios en impuestos.
- Condonación del 100% de Multas Tributarias.
- Condonación del 100% de Costas y Costos.
- Condonación del 100% de Arbitrios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 OCT 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

O. M. N° 014 / 2018

PAG. N° 03

3. Aplicación para todos los contribuyentes que gocen de los beneficios tributarios a que se refiere el artículo 19° del Decreto Supremo N°156-2004-EF.

a) Considerando que solo cancelan arbitrios, concédase excepcionalmente por el pago total de la deuda tributaria pendiente de pago hasta el año 2018, la condonación del 100% de intereses moratorios y multas tributarias, para los contribuyentes que gocen de los beneficios tributarios a que se refiere el artículo 19° del Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Artículo Cuarto. – DESISTIMIENTO

En el caso de existir en curso recurso impugnativo de reclamación y/o apelación ante la Administración Tributaria, Poder Judicial y el Tribunal Fiscal encausados por las personas que deseen acogerse a los beneficios descritos en el párrafo anterior, las mismas deberán presentar el correspondiente escrito de desistimiento de su pretensión ante las instancias respectivas, según sea el caso, remitiendo una copia fedateada del mismo por mesa de partes de la Municipalidad dirigido a la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo Quinto. - DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA COACTIVA

Las deudas que se encuentren en procesos de ejecución incluyendo los que se encuentran con medidas cautelares, gozaran de los beneficios previstos en la presente Ordenanza.

Artículo Sexto. - FORMA DE PAGO

Podrán acogerse al presente beneficio establecido en la presente Ordenanza, los contribuyentes y/o beneficiarios con deuda tributaria pendiente de pago, los cuales deberán realizar los pagos al contado.

Artículo Séptimo. – VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y estará vigente hasta el 30 de noviembre del 2018.

DISPOSICIONES FINALES

Primero. - FACULTAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a dictar de ser necesaria la normativa reglamentaria para el debido cumplimiento en lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segundo. - DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, otorgue a la Gerencia de Administración Tributaria los recursos necesarios para la aplicación y ejecución de la presente ordenanza.

Tercero. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a sus competencias y a la Secretaría General, la difusión y publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como también en la página WEB de la Municipalidad: <http://www.munilambayeque.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ricardo Casimiro Velepuzo Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 12 OCT 2018

ORDENANZA MUNICIPAL N°014/2018-MPL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
G. Desarrollo e Inclusión Social
G. Administración Tributaria
SGEC, SGTRYCD, SGFT
G. Desarrollo Económico
Sub. Gerencia de Presupuesto.
Sub Gerencia Promociones e Inversiones
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
RCVR/MANR/emyb.